Domingo 6 de Abril de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,509

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE, 25 DE MAYO, 46

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR — JULIO HERRERA Y OBES
REDACTORES: JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ALMANAQUE

Abril 6.—Santos Celestino papa y Guillermo abad.
Id. 7.—San Epifanio martir y San Ciriaco.

ITINERARIO GENERAL
DE LA EMPRESA
de Mensagerias Orientales

Salidas de la capital

Para San José, por Santa Lucía—Todos los dias.
Para Colonia y Rosario, por Santa Lucía—Los dias 2, 6, 10, 14 [illegible], 22, 26 y 29.
Para Mercedes, Perdido y Guaycurú, por Santa Lucía—Los dias [illegible] y 24.
Para Porongos y San Gregorio, por Santa Lucía—Los dias 3, 7, [illegible], 27 y 30.
Para Florida, por Juan Chaso—Los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para Tacuarembó, Florida y Durazno, por Santa Lucía—Los dias [illegible], 16, 20, 24 y 28.
Para Rivera y Santa Ana do Livramento, los dias 1, 8, 16 y 24.
Para Treinta y Tres—Los dias 5, 15 y 25.
Para Artigas, por Cerro-Largo—Los dias 1, 4, 8, 12, 14, 16, 20, [illegible] y 28.
Para Rocha, por San Cárlos y Maldonado—Los dias 2, 6, 10, 14, [illegible] y 28.
Para Minas, por Pando—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, [illegible], 27 y 29.
NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con la del Ferro-Carril, y siendo de su cuenta el pasage en este hasta dicho punto.
La hora de partida será designada en el boleto de pasage.
Toribio Vidal, Gerente.

Mensagerias Comerciales
CALLE DEL URUGUAY, N. 34

Para Rosario por Santa Lucía y San José—Los dias 4, 8, 12, 15 [illegible], 24, 28 y fin de mes.
Para Mercedes por Santa Lucía, San José y la Laja—Los dias 10, y 30.
Para Porongos por Santa Lucía, San José y San Gregorio—Los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 25 y 29.
Para Durazno por Juan Chaso y Camino de Maciel—Los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 26 y 30.
Para Durazno por Juan Chaso y Florida—Los dias 4, 12, 20 y 28.
Para Tacuarembó por Juan Chaso, Florida y Durazno—Los dias 4, 8, 16 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Juan Chaso, Florida, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 4, 14 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Canelones, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 9, 19 y 29.
Para el Tala por Canelones y San Ramon—Los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Cerro-Largo—Los dias 7 y 23.
Para Bagé por Cerro-Largo—Los dias 15 y 30.
Para Artigas por Cerro-Largo—Los dias 15 y 30.
Para Artigas por Treinta y Tres—Los dias 7 y 22.
Para Minas por Pando, Solís Chico y Solís Grande—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 4, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 422 los dias 5, 13, 21 y 29.
La Ibarla para el Yí, Farruco, Paso de Ramirez del Rio Negro y escalas, sale de la calle 18 de Julio, n. 31, los dias 6, 16, y 26 de cada mes.
La América sale del mismo punto para San Roman y Tala, los dias 1, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La Flor de los Polancos, Yí, y Rio Negro, sale los 9, 19 y 29 y regresa los 4, 14 y 24 de cada mes. Agencia, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Malakoff.

Sucursales de «El Siglo»

En la Librería de Laslarria y en la agencia de Arroyo hnos. plaza Independencia, núm. 70, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

La resolucion de la C. de RR. en la interpelacion al Ministerio

Ya hemos dado cuenta ayer del resultado de la interpelacion promovida al Poder Ejecutivo en la C. de RR. con motivo del nombramiento de los Gefes Políticos de Montevideo y Canelones.

Un fastidio y una impaciencia que muy poco abonan en favor del celo de los SS. RR. por los asuntos de interés público, arrancaron á la Cámara la siguiente resolucion:

«*Adviértase al P. E que los Gefes Políticos de Montevideo y Canelones, no tienen las condiciones exijidas por la Constitucion.*»

Desde luego y como lo hizo notar el Sr. D Laudelino Vazquez, esta resolucion es inconstitucional.

La Cámara de RR. no tiene facultad para hacer advertencias al P. E.

Esa es una facultad privativa de la Asamblea General, ó en receso de esta, de la Comision Permanente.

La Cámara de RR. lo único que puede hacer es llamar á su seno al Ministerio para pedirle esplicaciones sobre su conducta, y en vista de esas esplicaciones, declarar si está ó nó satisfecha.

Esta última declaracion envuelve un voto de censura y habilita á la Cámara, dada la persistencia del P. E., á proceder en consecuencia, llegando hasta acusar al Gobierno ante el Senado.

La interpelacion no tiene mas objeto, que dejar constatado con las esplicaciones del Ministerio, si se ha violado ó nó la Constitucion.

La verdadera advertencia, la única que debe y puede hacer la Cámara, es la declaracion de no estar satisfecha con las esplicaciones del Ministerio.

Resolucion que no importa otra cosa que manifestar la opinion particular de la Cámara; pero que en manera alguna envuelve la obligacion de parte del P. E. de respetarla y acatarla.

Para esto seria necesario que esa resolucion tuviese carácter y fuerza de ley; sabido es que la resolucion de una sola de las CC. no constituye ley. El C. L. lo componen las Cámaras de Representantes y Senadores funcionando separadamente en Asamblea General.

Solo las decisiones que han pasado por la discusion y sancion de las dos Cámaras, tienen fuerza y carácter de ley, y obligan por consiguiente á cumplirlas al P. E.

En el caso del Gefe Político de Canelones, era tanto mas necesario que la advertencia al P. E. emanase de la Asamblea General para que impusiera al P. E. la obligacion de respetarla, cuanto que se trataba de la interpretacion de un artículo constitucional, y esta atribucion es tambien exclusiva de la Asamblea General.

¿Qué carácter tiene la advertencia hecha al P. E. por una sola de las Cámaras? ¿Qué efectos produce?

No lo alcanzamos.

Las advertencias de la Comision Permanente están en distinto caso.

La Comision Permanente, compuesta de miembros de las dos Cámaras, representa á la Asamblea General; y sus resoluciones y advertencias tienen por consiguiente el carácter de declaraciones legislativas.

Esas advertencias tienen tambien su efecto determinado en la Constitucion.

Hechas infructuosamente por tres veces consecutivas, motivan la convocatoria de la Asamblea General ante quien responsabilizan al Gobierno por su falta de obediencia.

Ahora, ¿cuándo y cómo las advertencias infructuosas de la Cámara de RR. motivarán la reunion de la Asamblea General?

¿En qué responsabilidad incurre el Gobierno por no haber obedecido las advertencias de la Cámara?

Cuestiones son estas que merecian haber ocupado la atencion de la Cámara, para no adoptar una resolucion que hasta en la forma se resiente de la precipitacion y poco estudio con que ha sido tomada.

«Adviértase al P. E. que el Gefe Político de Canelones no tiene la calidad de vecino del Departamento exijida por la Constitucion» dice la resolucion de la C. de RR.

Esta resolucion envuelve una falsedad.

El Gefe Político de Canelones no era vecino del Departamento cuando fué nombrado. Queremos admitir que apesar de la declaracion terminante del art 27 del Código Civil, la aceptacion del cargo no le dió la calidad de vecino.

Pero como lo hizo presente el Ministerio y como es ya público y notorio, el Sr. Mendez despues de su nombramiento de Gefe Político de Canelones, se ha establecido allí con su familia y ha adquirido bienes raices, es decir se ha hecho vecino del Departamento en toda regla.

Hoy es vecino, hoy tiene las calidades que la Constitucion segun la Cámara de RR. exige para ser Gefe Político.

La Cámara puede pues sin faltar á la verdad de los hechos, decir que el Gefe Político de Canelones no tiene las calidades constitucionales. Lo mas que ha podido decir, es que no tenia esas calidades cuando fué nombrado.

Lo cual habria puesto en evidencia el absurdo de la doctrina admitida por la Cámara de RR.

En efecto, segun esa declaracion, el Gobierno tendria que remover de su empleo á un ciudadano que hoy tiene todas las *calidades* constitucionales para *ejercer* el cargo que ocupa, por que no tenia esas calidades *cuando fué nombrado*.

Como si la garantía para la buena administracion de los Departamentos que la Constitucion ha buscado en el avecindamiento de los Gefes Políticos, fuese para la aceptacion del cargo y no para el *ejercicio de sus funciones*!

De modo que el Gobierno fundándose en la resolucion de la Cámara de Representantes, [illegible] al Gefe Político de Canelones, por no haber tenido *las calidades constitucionales cuando fué nombrado* y á renglon seguido lo vuelve á nombrar Gefe Político del mismo Departamento, por tener ya todas las *calidades* exijidas por la Constitucion.

¿No es esto una soberana majadería?

Esta es sin embargo la consecuencia lógica y necesaria de la interpretacion dada por la Cámara de Representantes al art. 119 de la Constitucion.

Por eso la hemos combatido en el Parlamento y la seguimos combatiendo en la prensa.

Cuando se llega al caso práctico, se vé que no era sutil y escolástica la distincion que haciamos entre el *nombramiento* y el *ejercicio* de un cargo público.

Ahora se vé que es radical la diferencia que existe y distintas las consecuencias que envuelve la necesidad de ser vecino para ser *nombrado Gefe Político*, como lo pretendian los RR. interpelantes y lo sancionó la Cámara, y la de ser vecino para ser *Gefe Político*, como lo sosteniamos nosotros, de acuerdo con el Ministerio y con el testo espreso y terminante del art. 119 de la Constitucion que dice: «para ser *Gefe Político* se necesita ser vecino del Departamento.»

[illegible]

La teoría de las penas

Estamos en via de entendernos perfectamente con *La Democracia* y con algunas aclaraciones de nuestras ideas respectivas llegaremos á ponernos de acuerdo.

Ha sucedido lo que preveíamos. *La Democracia* se ha visto obligada á ser inconsecuente con su doctrina y á modificar radicalmente la teoría que consignó en su primer artículo sobre el derecho de penar. Quizá sin apercibirse de ello el colega empieza á colocarse en nuestro mismo terreno—Un paso mas y habremos establecido una armonía completa entre nuestras ideas.

Léanse los párrafos siguientes y dígasenos si el colega no confirma y ratifica la teoría que desarrollamos:

«Hemos dicho que el derecho de la sociedad para decretar é imponer penas, reposa en la idea del derecho grabado en la conciencia universal. La sociedad se ha constituido para protejer y garantir el ejercicio de todos los derechos, y es empleando los medios que sirven para ese fin que instituye y aplica las penas, imponiendo castigos al que atenta contra el derecho de otro.

«Si la pena es un medio de protejer el derecho, solo es lejítima en tanto que sea necesaria á la proteccion de ese derecho.»

Sí, tiene razon *La Democracia*: *la pena es el medio de protejer el derecho y solo es lejítima en tanto que sea necesaria á la proteccion del derecho*—Esta es en toda su verdad y en toda su pureza la doctrina de la conservacion social y del derecho de defensa. Esta es nuestra teoría. Esta es la refutacion mas terminante de las ideas de *La Democracia*.

Si la sociedad penase para castigar el mal pasado, para hacer efectiva la moral, como decia *La Democracia*, ¿en nombre de qué principio, de qué consideracion podria la sociedad declarar que la pena solo es lejítima en tanto que es necesaria para la proteccion del derecho?

La misma *Democracia*, hace depender la legitimidad de la pena, no del derecho que tiene, segun ella, la sociedad de castigar el mal pasado, es decir, de hacer purgar sus faltas al delincuente, no de la efectividad de la ley moral, *sino de la necesidad de protejer el derecho*. Cuando esa necesidad no existe, la pena no es legítima. Así lo reconoce *La Democracia*, pero al reconocerlo da la espalda á su doctrina y levanta quizá inconscientemente nuestra bandera.

De *la necesidad de proteger el derecho*, empleando las mismas palabras de *La Democracia*, depende la legitimidad de las penas.—La necesidad de proteger el derecho es pues, la base de la facultad que tiene toda sociedad organizada de penar al criminal y al delincuente.

Entre nuestra doctrina y la que en los párrafos transcritos confiesa nuestro colega, no hay mas que una simple diferencia de palabras.—¿Qué otra cosa que la conservacion social significa la necesidad de protejer el derecho?

«La sociedad pena para proteger el derecho, para llenar su mision de mantener la armonía entre todas las libertades individuales, para conservarse, en una palabra, porque *conservacion social* es sinónimo *de existencia garantida de todos los derechos*. Esa es nuestra misma doctrina. *La Democracia* ha venido á prohijarla.

Si la sociedad fuese la encargada de hacer efectiva la sancion de la ley natural; si el fundamento de la facultad de penar fuese el deber que tiene la sociedad de hacer efectiva esa ley moral grabada en todas las conciencias, la sociedad no podria dejar de penar un delito aunque esa pena fuese innecesaria para la proteccion del derecho; la sociedad violaria su mision de ejercer en el mundo la justicia distributiva, si subordinase su deber de castigar todas las faltas en nombre de la ley moral á la necesidad de proteger el derecho.

La sociedad deberia decir entonces al delincuente: te castigo en nombre de la ley moral que debo hacer efectiva, sin preocuparme de si la pena que debo aplicarte es ó no necesaria para la conservacion social, para la proteccion del derecho, como dice *La Democracia*, para la *defensa* del derecho como decimos nosotros.

«Los partidarios del principio de la expiacion han tratado es verdad, dice Frank, de encerrar la accion de la justicia penal en la esfera de las necesidades de la sociedad; pero han tenido que confesar que su moderacion es una inconsecuencia, porque si el principio de la expiacion debe encerrarse en ese límite, deja de existir y se confunde con el derecho de conservacion»

En efecto, si el principio de la expiacion existe por sí mismo y es la base del derecho de penar, la sociedad tiene que hacerlo efectivo inflexiblemente, sin amoldarlo en ningun caso á sus necesidades. Haya ó no haya necesidad de penar para proteger el derecho, la ley moral es la misma siempre, porque la ley moral es inmutable, eterna y absoluta, y la sociedad, si es la encargada de hacerla efectiva, tiene que penar en todos los casos, sin poder jamás cometer el sacrilegio de subordinar el cumplimiento de esa ley soberana á sus necesidades contingentes.

Con esta doctrina las penas tienen que ser tan invariables como la ley moral en cuyo nombre se decretan; las penas que se aplican hoy tendrán que aplicarse de aquí veinte, treinta, cien años; los principios humanitarios de la civilizacion no podrán ejercer influencia sobre los sistemas penales, la ley del progreso no rejirá para ellos y el Código que señala el castigo de las faltas, será el único que permanecerá estacionario en medio de las evoluciones que arrastran á la humanidad hácia el ideal de su perfeccionamiento.

Con nuestra doctrina, al contrario, la ley penal se hará cada dia mas humana y generosa, suavizando su rigor gradualmente y acompañando á las sociedades en las conquistas de la civilizacion y del progreso. Fundándose las penas en *la necesidad de proteger el derecho*, en el derecho de conservacion, como dicen los autores, toda pena que no sea necesaria para la proteccion del derecho debe abolirse; todo castigo que ultrapase por su rigor las necesidades de la conservacion social, debe reemplazarse.

No hay penas inmutables. No hay castigos substraidos al influjo moderador del progreso.

Si llega un dia en que la prision no sea necesaria, y ese dia llegará quizás tarde ó temprano, la pena de prision será borrada de todos los códigos del mundo.

Y si llegase un dia en que las penas no fuesen necesarias para proteger el derecho, las penas desaparecerian y los tribunales del crímen cerrarian sus puertas.

Para nosotros, ese dia habria alcanzado la humanidad el ideal á que aspira.

Para los partidarios de la doctrina que impugnamos, ese dia las sociedades habrian cometido el mas grande de los escándalos renunciando al derecho y violando el deber que tenian *de hacer efectiva la ley moral grabada por la mano del Eterno en todas las conciencias*.

Claramente se vé que la doctrina que profesamos, es la que mejor se armoniza con la libertad individual, con la nocion de la justicia y con las aspiraciones de la conciencia universal á fundar en el mundo la verdadera armonía del derecho, sin necesidad de castigos, sin necesidad de mas armas que la idea, de mas cárceles que la propaganda, de mas tribunales que la razon humana.

Como si las inconsecuencias que acabamos de hacer resaltar no fuesen suficientes para justificar plenamente nuestra doctrina, *La Democracia* cierra su artículo con una cita de Bastiat, que viene á favorecernos de un modo terminante.

«Cuando la ley y la fuerza retienen á un hombre en la justicia no le imponen sino una pura negacion; no le imponen sino la abstencion de dañar: no atentan ni á su personalidad, ni á su libertad, ni á su propiedad—Solo amparan la personalidad, la libertad y la propiedad de otro. Se mantienen á la defensiva; defienden el derecho igual de todos. Llenan una mision cuya inocuidad es evidente, cuya utilidad es palpable, cuya lejitimidad es incontestable.

«Eso es tan cierto que, como me lo hacia notar uno de mis amigos, decir *que el objeto de la ley es hacer reinar la justicia*, es servirse de una espresion que no es rigorosamente exacta. Debia decirse: *el objeto de la ley es impedir que reine la injusticia*. En efecto: no es la justicia la que tiene una existencia propia: es la injusticia. La una resulta de la ausencia de la otra.»

¿Se quiere proclamacion mas esplícita y defensa mas concluyente de la teoría del derecho de conservacion y de defensa?

Imponer á un hombre la abstencion de dañar, no es á buen seguro hacerle expiar su falta á la moral, es impedir los futuros ataques al derecho.

Penar *para amparar la propiedad, la personalidad y la libertad de otro*, no es castigar el mal pasado, es prevenir el mal futuro, es el derecho de defensa.—Por eso agrega Bastiat que «la ley y la fuerza se mantienen Á LA DEFENSIVA; DEFIENDEN el derecho igual de todos.

Decir que *el objeto de la Ley no es hacer que reine la justicia*, es decir que la sociedad no pena para hacer efectiva la sancion de la ley moral.

Decir, en fin, que el objeto de la ley *es impedir que reine la injusticia*, es declarar, bien claramente, que la sociedad pena para defenderse, para conservarse, para impedir, en una palabra el ataque al derecho, que es su disolucion y su ruina.

La Democracia nos ha hecho un servicio al prohijar la cita de Bastiat. Nos ha dado armas para combatirla.

«Nosotros, dice *La Democracia*, hemos impugnado la idea de que la pena se proponga especialmente prevenir el mal futuro y no castigar el mal pasado—Hemos sostenido que esa doctrina desnaturaliza el objeto principal de la pena que es hacer efectiva esa ley moral que está grabada en la conciencia humana *y que se ha consagrado en la legislacion positiva*: es decir, la justicia.

«*El Siglo* prescinde de la legislacion positiva, separa la ley moral, y nos supone reos de una teoría monstruosa, digna, en realidad, de los fundadores del sistema inquisitorial.»

Ya hemos demostrado, valiéndonos de las mismas ideas y de las mismas palabras de *La Democracia*, que el objeto de las penas no es castigar el mal pasado, sino prevenir el mal futuro.—Decir lo contrario es proclamar la doctrina de la expiacion, doctrina ante cuyas consecuencias retrocede con horror *La Democracia*. La distincion que pretende hacer el colega entre la ley moral y la legislacion positiva no tiene razon de ser.—Si las penas tienen por objeto hacer efectiva la ley moral, todas las violaciones de esa ley deben ser penadas, son delitos, y por lo tanto, deben ser consignados en la legislacion penal—La ley positiva no seria pues si [illegible] que la ley

[illegible]

tris, y, permitaseme la expresion, didáctica, ¿qué vemos?

Un coro, como en las mas sublimes tragedias de los grandes poetas de la Grecia, encargado de esta mision abre el oficio del dia con una exclamacion puramente lírica, cantando con entusiasmo: «¡Hosanna al hijo de «David! ¡Bendito sea el que viene en nombre del Se«ñor! ¡Oh Rey de Israel, hosanna en lo mas alto de «los cielos!» Despues de esta exclamacion, el obispo ó el sacerdote celebrante abre el servicio con una oracion breve, pero expresiva, en la que pide á Dios que bendiga la conmemoracion de la pasion de Jesucristo que va á principiar. Entonces el subdiácono lee una leccion sacada del Exodo en la que, por una analogía hermosísima con el carácter de la festividad, Dios, despues que Israel se ha quedado bajo las palmeras de Elim, le promete libertarlo completamente de los males que ha derramado sobre el Egipto su diestra vengadora.

Esta introduccion es juntamente lógica, inspirada, noble y admirablemente propia del caso, y tiene todos los caracteres necesarios para fijar la atencion. Entónces vuelve de nuevo el coro y prepara el camino á lo que sigue, cantando la conspiracion de los sacerdotes judíos para la pérdida de Cristo, y esta profecía de Caifas: «Mas vale que uno solo perezca por el pueblo «que no que todo el pueblo perezca.»

Entonces el diácono anuncia claramente el objeto de la ceremonia del dia, cantando el evangelio que cuenta la entrada triunfal de Jesus en Jerusalen, y los cánticos de alborozo que le acompañaron. El celebrante, que en la capilla Sixtina es el Papa mismo, procede á la bendicion de las palmas preparadas, ceremonia que consiste en implorar la bendicion del cielo sobre todos los que las lleven con devotos sentimientos en conmemoracion del suceso que dió principio á la obra de la redencion.

Luego que se han distribuido las palmas, represéntase la escena del triunfo de Cristo en una procesion donde van los fieles que las llevan, expresando perfectamente el sentimiento dramático de esta escena el coro que, despues de contar la resolucion tomada por el Salvador de enviar á Betania dos discípulos para buscar la pollina, humilde cabalgadura en que debia efectuar el Rey de los reyes su entrada en Jerusalen, describe esta procesion en una série de estrofas que van siendo cada vez mas hermosas, hasta que llegan al apogeo de la grandeza lírica en este magnífico apóstrofe, que reune lo pasado y lo presente, el tiempo y la eternidad: «En la fé estemos unidos «con los ángeles y con los niños que clamaban al «vencedor de la muerte: ¡Hosanna en lo mas alto de «los cielos!»

Entonces empieza una ceremonia, que es preciso considerar bajo el mismo punto de vista para comprenderla bien. Cuando la procesion vuelve á la iglesia, halla las puertas cerradas, imágen de las puertas del cielo cerradas al hombre caido: un medio coro canta, [...]

[...] tos, todos nuestros afectos, en los últimos momentos de la vida de nuestro Redentor, como si de ellos fuéramos actualmente testigos. El mismo principio adquiriendo nueva eficacia con una recomendacion superior, por no decir con un mandamiento divino, ha consagrado el jueves Santo al lavatorio, convertido en ceremonia religiosa. En este dia, el Papa depone sus ricos ornamentos sacerdotales, y vestido de humilde lino, lava y besa los piés de las personas designadas para figurar en esta ceremonia, pues habiera faltado algo á la conmemoracion de las obras de Nuestro Señor en sus últimos dias, sino entrase en el oficio de esta semana ese extraordinario acto de mansedumbre y bondad que efectuó para unir el ejemplo al precepto del amor fraternal; y á pesar de la inconmensurable, de la infinita distancia que media entre el Hijo encarnado de Dios y el Hombre mas elevado en dignidad sobre la haz de la tierra, ¿puede por ventura discurrirse una imitacion que se acerque mas á ese inimitable ejemplo de condescendencia y caridad, un comentario mas elocuente y exacto del mandamiento que nos impone la obligacion de hacer lo que él hizo, que ese espectáculo en que se vé al que la gran mayoría de los cristianos mira como á vicario y representante de Cristo; al que, en el órden temporal, es un soberano independiente, y en el órden religioso, cabeza espiritual de un número de vasallos muy superior al que cuentan los mas grandes potentados de la tierra, consumando en toda su latitud, con los mas pobres y humildes de sus hermanos, el acto de caridad y humildad consumado por Jesucristo con los apóstoles?

Como lo que precede basta para indicar en qué sentimientos se debe asistir á esos oficios, y bajo qué punto de vista debemos considerarlos, parécenos excusado consignar aquí otras reflexiones que se nos ocurren, y preferimos presentar una ó dos observaciones sobre el servicio sagrado durante esos ocho dias, considerado en su conjunto. Si cada una de las partes tiene un carácter que le es propio, y encierra, por decirlo así, una accion, lo que es la esencia de una representacion dramática, cierto que no se le escapará á un observador perspicaz las fases progresivas del sentimiento que domina en todos los oficios de semana santa, sentimiento que va aumentando á medida que se suceden los dias destinados á producirle, sin que esta admirable progresion se pare en su carrera, sin que se aparte de su unidad mas que con los contrastes y los matices necesarios para darle mas vigor y conservarle su verdad histórica y su índole religiosa, mérito debido al carácter de exactitud y de fidelidad de la representacion que reproduce la escena original de la Pasion de Jesucristo.

Con efecto, el domingo de Ramos se abre el servicio divino de un modo triste y solemne, pero á las sombras de un lado que empiezan, viene á mezclarse una vislumbre de alegría, un reflejo de triunfo en la ceremonia de las Palmas, que recuerda la entrada de Cristo en Jerusalen. Durante los tres dias siguientes, los oficios [...]

No será inútil advertirle á los señores mala liyres, que si vuelven á las andadas, habrá vecinos que los lleven de una oreja á la Comisaría.

Secretaría del Senado—La Honorable Cámara de Senadores se reune el Lunes 7 á la 1, para dar cuenta y considerar en 2ª discusion el proyecto sobre construccion de un edificio para la Representacion Nacional. Montevideo, Abril 5 de 1873 — *Aguilar y Leal*, Secretario.

Secretaría de la Cámara de RR.—Montevideo, Abril 5 de 1873—La Cámara se reune el Lúnes 7 á las 2 1/2 de la tarde, para dar cuenta y considerar en 2ª discusion el Proyecto relativo al censo general de la República y en 1ª los repartidos 3 y 4—*Muragila*.

Finanzas—La Cámara de Representantes se ocupará en la sesion próxima del proyecto de minuta de comunicacion presentado por el Dr. Ramirez, Diputado por Maldonado, pidiéndole al Poder Ejecutivo una exposicion circunstanciada del estado de la hacienda pública.

La Comision ha dictaminado *favorablemente*, estableciendo así la forma:

«Necesitando la Cámara que tengo el honor de presidir, conocer con tiempo la situacion real de la Hacienda Pública, el monto de las deudas consolidadas, con todas las circunstancias relativas á su servicio y amortizacion, el de la deuda reconocida y liquidada, pero no consolidada, y son el de la que corre trámites para su reconocimiento y arreglo, así como el de las afectaciones que pesan sobre las rentas generales; y considerando por otra parte que en la Memoria de Hacienda correspondiente al corriente año ha de encontrar todos los datos y antecedentes necesarios para adquirir aquel conocimiento, sin el cual faltaria la base para cualquier resolucion que la Cámara haya de adoptar en materia de Hacienda;—la H. Cámara ha resuelto que el infrascrito se dirija al P. E. pidiéndole que, con la brevedad que el caso requiere y que no puede escapar á su penetracion, se sirva remitir la espresada memoria.»

Mortalidad—Dia 5: Catalina Jacobo, oriental, 20 meses; Luisa Gattero, oriental, 11 años, soltera; Isabel Tosati, *fiebre amarilla*, 25 de Agosto núm. 287; Un cadáver, *fiebre amarilla*, hospital febricientes; Andrés Ropero y Gadea; Dominga Olabarria chilena, 63 años, viuda, *fiebre amarilla*, Buenos Aires núm. 13, asistencia del Dr. Rodriguez, Celia Cierra, oriental, 9 meses; Adelaida Lopez, española, 3 años; Una párvula, oriental, momentos; Juan B. Benacido, oriental, 22 meses; Carlos Calay, oriental, 1 1/2 mes; Eduardo Guillermon, oriental, 2 años; Domingo Gagnella, italiano, 30 años, soltero, *fiebre amarilla*, Tres Cruces, asistencia á última hora Dr. Testaseca; Adelina Araujo, oriental, 48 años, soltera; Laureano Gonzalez, africano, 100 años, soltero; Catalina Andriatti, italiana, 29 años, casada; Una párvula, oriental, momentos; Juan B. Fagioli, italiano, 50 años, casado.

n.º 35, entre los individuos Joaquin Barrios y Antonio Córdoba, de cuyo lance este último ha resultado herido.

Celoso de mi buen nombre adquirido con el trabajo de algunos años en esta capital, y no siendo cierto lo que en dicho parte se manifiesta, debo declarar, que si ese desgraciado suceso ha tenido lugar en la calle de Washington, no ha ocurrido, como no lo habria permitido en mi casa de negocio de la calle Guaraní n.º 35.

Hago esta salvedad en el interes de evitar toda mala interpretacion que se pretendiese dar á ese incidente.

De V. atento y S. S.

2313-a6-3p — *Faustino Castiñeiro*

Sr. Director.

En *La Democracia* núm. 247 aparecen unas líneas de D. Egesipo Lebria desafiando al autor de la solicitada á que alude, á que se rectifique en los cargos que con justicia se le han hecho.

Como soy amigo de hacer todo el bien que pueda á mis prójimos, le pido quiera publicar por ocho dias, la solicitada que tanto incomoda á D. Egesipo.

Tengo pleno confianza en que ese pillo, no será tan audaz, para tomar á lo sério este asunto, y si así lo hace, tendré el alto gusto de pedir para él con oportunidad la cárcel pública.

(*Garantido.*)

NOTA—En el siguiente número reproduciremos la solicitada.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Montevideo, Abril 5 de 1873.

DEUDA INTERNA 2ª SÉRIE

100,000 $ para fin de Julio . . . . . 43 p% de su valor

Tomamos de *El Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

IMPORTACION Y EXPORTACION

Ha habido hoy completa paralizacion en ambos mercados pues el elevado precio del interes del metálico retrae todos los negocios.

TELEGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 5

Burdeos el 11 de febrero, barca francesa «Chateaubriant», de 297 tons, cap Hubert, con 12 de trip, á Farini hijo y Gonzalez con carga general.

Gepa el 8 del ppdo., fragata inglesa «Estella», de 185 [...]

[illegible]

Por el mismo

En el despacho de la Aduana.

El miércoles 9 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta de un cajon marca FGB núm. 2036 conteniendo [...] del vapor (Minerva) por órden de la casa consignataria y autorizacion de la Colecturía General y por cuenta de quien corresponda.

Por el mismo

Gran habilitacion.

[illegible]

J. G. Provitali

EN LA UNION

[illegible]

Aramburo y C.ª

[illegible]

Rafael Cabal

[illegible]

Piñeyro y C.ª

JUDICIAL

[illegible]

Fructuoso Cabral

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Serafin Salgado

[illegible]

Baldomero Taladriz

[illegible]

Antonio Diaz

[illegible]

Joaquin Solé y C.ª

[illegible]

SECCION JUDICIAL

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

ALCAZAR LIRICO

REOUVERTURE

REMATES

Ruano y Gomensoro

CAMPO NEUTRAL

GACETILLA

SOLICITADAS

Miguel de Pino y C.ª

Adolfo B. Rodriguez y C.ª

Leon Doneoq

Florencio Madero y C.ª

Romaña y C.ª

Cayetano Rodriguez

Agustin Sorrondo

AVISOS Y ANUNCIOS

F. A. Giuliani y C.ª

Al comercio

Paso del Molino

Al comercio

Jardinera

Cocinera

Barca italiana

Al comercio

Se venden

Jardinera

Un profesor

Se alquila

Casa de campo

Métodos escelentes

Afinador de pianos

Muebles y amueblados

Profesor de francés

10,000 pesos!!

Julio Boulton

A quien interese

Al comercio

FORTUNA

POR 50 PESOS

PUEBLO

LA PAZ

ESTACION INDEPENDENCIA

PUEBLO

LA PAZ

¡Gratificacion!

Dr. Muridge

DENTISTA AMERICANO

SE HA MUDADO

Durante mi ausencia

EN EUROPA

AL PUBLICO

Joaquin Solé y C.ª

Judicial

Log.·. Cap.·. Fé

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Aviso

Tinta de imprenta

Aviso interesante

Casa de campo

Casas en venta

Tres piezas para alquilar

¿Quieren aprender inglés?

Banco «Union»

EN LIQUIDACION

Volanta americana

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO DE 1858

MONTEVIDEO

175—CERRITO—175

Capital realizado	$	1.412,800
Capital ingresado del Fondo de Reserva	«	129,288 41
Fondo de Reserva cjo.	«	42,046 35
	$	1.584,134 76

DIRECTORES

Sr. D. Tomás Tomkinson — Presidente.
« « Juan Miguel Martinez — Vice-Presidente
« « Jaime Cibils
« « Manuel Ilia
« « Eugenio O'Neill
« « José Maria Cibils
« « Juan D. Jackson,

Gerente—*Sr. D. J. G. Ingouville.*

La Direccion del Banco Comercial ha resuelto abrir una caja de Ahorros para proporcionar á la clase trabajadora un medio seguro y lucrativo de colocar sus economías.

La Caja de Ahorros del Banco Comercial admite á intereses cualquier cantidad desde un peso para arriba, para cuya constancia entregará al depositante una Libreta en la cual se anotarán las partidas que entregase ó que retirase.

Los depósitos podrán retirarse en todo ó en parte siempre que le convenga al interesado.

Los intereses se fijarán en el Banco en el principio de cada mes y se acumularán en 30 de Junio y en 31 de Diciembre de cada año.

Las condiciones que regirán esta clase de depósitos constarán en las respectivas libretas.

La tasa de intereses desde la fecha hasta nuevo aviso será de 4 p% al año.

El Banco estará abierto para estas operaciones todos los dias, escepto los festivos desde las 10 á las 3 de la tarde.

Montevideo, Enero 2 de 1873.

a3-perm.

Banco Comercial

La tasa de intereses desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el Despacho del Banco será como sigue:

CUENTAS CORRIENTES

[illegible]

MATA y C.ª

Al público

Contra la fiebre amarilla

Escribanía de lo Civil

DE LA 1.ª SECCION

ESTADO

DE LA ADMINISTRACION DEL TEATRO SOLIS

VENTA DE SOLARES

SE VENDE

Ojo al robo

Revista Masónica

AMERICANA

GARANTIA

CONTRA LA AMARILLA

LICEO

MONTEVIDEANO

Compañía del Gas

Las oficinas de la administracion se han trasladado provisoriamente al edificio de la Union, calle de la Florida núm. 224, entrando á la izquierda.

a5-3p.

SALON DE ESGRIMA

GIMNÁSTICA Y TIRO DE PISTOLA

74—PLAZA INDEPENDENCIA—76

Dirigida por los profesores Casciani y Souque.

Estará abierto desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche. — M. 4-perm.

Publicacion oficial

En la propuesta presentada al P.E. por los señores D. Francisco A. Vidal, D. Estanislao Camino, D. Juan García Wich, D. Manuel Bastos, D. Ramon Arocena, D. Cornelio Guerra y Hermanos y D. Jacobo A. Varela, en Junio 22 de 1868, sobre creacion de un Banco Hipotecario; la Honorable Cámara de Senadores en Sesion del 21 de Marzo del corriente año, sancionó lo que sigue:

DECRETO

«Artículo único—Ratifíquense los proponentes en «el propósito del establecimiento del Banco Hipote«cario.»

Es cópia conforme—

Francisco Aguilar y Leal, secretario.

a1º-40p

NUEVO PARIS

Terrenos para vender

DIRIGIRSE CALLE DEL CERRITO N.º 208

a1.5—3p.

IMPORTANTÍSIMO

Se alquilan piezas para familias en uno de los mejores parages del Cordon. Tambien hay solares para vender.

Dirigirse calle 25 de Mayo núm. 377. — a 3-3 p

BARRACA VICTORIA

CARBON

Se manda á domicilio

Barraca del Progreso

EN EL CERRO

ARADO

DE DOS REJAS

GANGPLOW

Quedan tres en venta

169-CALLE CERRITO-169

HOTEL DE PARIS

BANCO

Herrera, Eastman y C.ª

Dr. Jaime Costa y Blé

GRATIS A LOS POBRES

Francisco Marquez

LACUEVA Y COTARELO

COMISIONISTAS

TIRANTES

DE FIERRO

189—Calle Piedras—191

Administracion General

DE CORREOS

CARBON DE PIEDRA

BARRACA DE LA PAZ

Crédito Hipotecario

SINGER

SINGER

Prevencion importante

La Agencia de «The Singer Manufacturing C.º» en el Rio de la Plata, en apoyo de la prevencion que hasta ahora ha publicado avisando que las máquinas de coser legítimas de nuestra marca solo por conducto de esta Agencia son recibidas en Montevideo, y para DESMENTIR cuanto en contrario han publicado varios individuos haciendo alarde de tener facturas originales de «The Singer Manufacturing C.º» y publicando no *integramente* en la *Revista Mercantil* del 28 de Octubre 1872; avisa al público que llevados á conocimiento de «The Singer Manufacturing C.º» los hechos enunciados han escrito á esta Agencia lo siguiente:

«Señores:

Habiendo llamado nuestra atencion un artículo de la *Revista Mercantil*, del 28 de Octubre de 1872, tenemos el honor de adjuntarles una declaracion de nuestro agente en Paris, la cual explica los recursos tomados para obtener la factura publicada en el artículo en cuestion. [...]

Declaro por la presente que el comprador de las 40 máquinas en cuestion ha afirmado al postor que eran para mandar al Egipto, y destinadas á ser vendidas allí, y que solo en vista de esta aseguranza le han sido vendidas.

AGENCIA

CALLE CERRITO, 171

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos

y cañerias

LIEBIGS

EXTRACT MEAT C.º LIMITED

MAQUINAS

DE COSER

SINGER

SE VENDEN

BANCO MAUÁ y C.ª

LIBRANZAS

SOBRE ESPAÑA

Banco Aleman Belga

LIBRERIA MARICOT

EDUARDO FERMEPIN (SUCESOR)

CALLE 25 DE MAYO NÚM. 233

Agendas PARA EL AÑO 1873 y Almanaques franceses de carteras se hallan en venta en la librería Maricot Ed.º Fermepin (sucesor)

Almanaque [...] EL AÑO 1873. Redactado por Pedro Margat [...]

Franqueo DE CARTAS—Por todos los paquetes que salen para Europa, se franquean las cartas, para cualquier destino, en la librería Maricot, Eduardo Fermepin, sucesor, calle 25 de Mayo, 233.

Libros EN BLANCO—[...]

Almanaque COMERCIAL PARA EL AÑO 1873.—[...]

Fotógrafos ATENCION—[...]

Utiles DE ESCRITORIO—[...]

Papel SELLADO, Y TIMBRES de todos valores, se encuentran en la librería Maricot Ed.º Fermepin (sucesor)—233 calle del 25 de Mayo 233.

Libros DE ENSEÑANZA—[...]

Tinta DE COPIAR, SIN RIVAL—[...]

Confiteros ALERTA [...]

Agencia CENTRAL DE SUSCRICIONES [...]

Código CIVIL—[...]

Código DE COMERCIO [...]

Literatura NOVELAS EN FRANCES—[...]

Curso DE ESCRITURA [...]

Tinta nueva [...]

Almacen del Nuevo Mundo

EN SANTA LUCÍA

Á mis favorecedores: Á mediados de la semana entrante se hallará pronto al servicio del público este establecimiento, completamente surtido en los ramos de comestibles, tienda, ferretería y otros muchos artículos entre los cuales especialidad de fuegos artificiales.

Calle 1.º de Mayo esquina á la de la Paz.

m22-10p. — *Carlos Racamonde.*

Taller de modista

117—RINCON—117

Madame Varenne, propietaria del taller de modista; calle del Rincon N.º 117, ha trasladado su establecimiento á la calle 18 de Julio N.º 219, (Union), donde ofrece sus servicios al público y particularmente á las familias que se han servido favorecerla en el local que acaba de dejar provisoriamente.

Al mismo tiempo hace saber á sus amistades y relaciones que, gracias á Dios, goza de muy buena salud, lo mismo que toda su familia, á pesar de las malas noticias que á su respecto propala un Sr. Borelli (Q. E. P. D.) — a2-6p.

AVISOS MARÍTIMOS

Vapor italiano «VESUBIO», capitan [...]

P. S. N. C.

THE «PACIFIC STEAM NAVEGATION COMPANY»

LINEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Al público y al comercio

LOS VERDADEROS DENTISTAS AMERICANOS

El Banco Navia y C.ª

AL COMERCIO

DEPÓSITO DE VINOS FINOS

82 — CAMARAS — 82

VINO TÓNICO

CHUTE Y BROOKS

DEL ESTUDIO FOTOGRÁFICO

278—CALLE DEL 25 DE MAYO—278

JUAN L. GIHON

278—CALLE 25 DE MAYO—278

BANCO

ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires y Montevideo

CODIGO

DE

COMERCIO

Corregido por el texto original depositado en el Ministerio de Hacienda.

SE VENDE

EN ESTA IMPRENTA

OJO, FAMILIAS

GRAN BARATILLO DE LA CAMPANA

Banco Aleman-Belga

Juan Fco. Moratorio

Banco Aleman-Belga

Banco Oriental

Contra la fiebre amarilla

Se continúan dando á precios médicos en el escritorio de [...]

CAMBIO

ESCRITORIO

Serafin Salgado

CHAMPAGNE CLICQUOT

COMPAÑIA

SUB-MARINA

NUEVA

Relojeria Suiza

MAQUINAS DE VAPOR

235—Calle 25 de Agosto—235

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

ADIVINADORA

AL PUBLICO

«LANDBOUW»

Para la Habana

Para Asuncion y escalas

TACUARY—GOYA

Société Générale

LA FRANCE

COMPAGNIE

Messageries Maritimes de France

GIRONDE

MENDOZA

DINERO
EN LA
Protectora Oriental
AGENCIA DE PRESTAMOS
128 B—25 MAYO—128 B

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten á un interés módico como ninguna otra casa, dejando en garantía de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, muebles, acciones y toda clase de fondos públicos. f.7-per.

BÁLSAMO
MARAVILLOSO
PARA LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA
Aprobado por la academia de Medicina de Francia y España como único y sin rival
ESPECIFICO

Su único depositario y expendedor en Montevideo, D. E. de los Reyes (hijo), Farmacia y Droguería Normal, calle Sarandí 154. a 5-1 mes

LA LEGALIDAD
Compañía Oriental
DE
SEGUROS MARITIMOS
Y TERRESTRES
Capital, 1.000,000.00
APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872
Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873.
Calle de Zavala, 34, y Cerrito, 92 y 94.

Directores
D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.
Gerente
D. A. Ferreira.

EL RESTAURADOR
DE ROSSETTER
VUELVE LAS CANAS A SU COLOR PRIMITIVO
NO ES UN TINTE
y solo bastan algunas aplicaciones para obtener el resultado

SE VENDE EN LA
Botica de Cranwell.
Botica del Romano.
Droguería A. Demarchi hs. y Cª
m.31-perm

Fiebre amarilla
El verdadero antídoto se vende en la librería Maricot.
Hoy dia que todo el mundo está preocupado, y tiene el moral atacado, no hay tal, como acudir apresuradamente á comprar un buen libro por 30 centésimos, para disiparse el miedo, y con esa receta infalible no se piensa en la fiebre amarilla y otras yerbas, porque uno se ilustra deleitándose en una lectura amena y recreativa.
Se expende dicho remedio desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche, en el Nº 235 de la calle del 25 de Mayo. m18-10p.

AL COMERCIO
El escritorio de Alejandro Maderna y C.ª, se ha mudado provisoriamente á la calle 25 de Mayo, núm. 415. a1-6p

Hermanas Gramoni
ENCAJERAS
Por mayor comodidad de las familias que siempre han servido, AVISAN que se trasladaron en via provisoria á la UNION calle del Pinta, frente al núm. 32.
En la calle Buenos Aires 165 se continua siempre recibiendo las comisiones. a.1º-6 p.

Aviso oficial
Por órden superior se llama á propuestas para la compra de los artículos siguientes:
2000 piés tab'a de pino 1ª clase de 1 pulgada.
12 Tablones de roble de 4 pulgadas.
6 id. de fresno de 4 id.
2 docenas triángulos.
1 quintal puntas paris surtidas.
1 arroba cola.
2 manos papel lija surtidos.
1 arroba tiza.
3 gruesas tornillos surtidos.
12 tablones lapacho.
14 masas de rueda de lapacho.
20 id. de id. de algarrobo.
2 barrenas salomónicas.
1 cuchilla.
4 escofinas.
6 roscas de puntería.
16 pares bujes de fierro.
6 toneladas carbon de fragua.
2 ejes de fierro.
12 planchuelas de fierro de 2 1/4 pulgs.
12 docenas limas grandes.
1 id. id. cuadradas.
12 id. id. surtidas.
2 libras borrax.
12 paquetes clavos.
3 arrobas aceite.
1 cuero grueso.
2 suelas charoladas.
4 piezas lona id.
1 gruesa paquetes tachuelas.
3 docenas leznas.
2 id. paquetes agujas.
16 litros de alcohol de 41 grados.
6 litros antimonio.
2 esmaltadores.
1 Baron cobre roseta.
6 cajas lata de dos cruces.
12 libras estaño.
15 id. alambre.
4 id. pez rubia.
10 fanegas carbon leña.
6 cuñetes pintura blanca.
6 galones aceite linaza.
6 id. aguarrás.
1 docena pinceles surtidos.
60 parches para cajas.
60 aros de madera.
24 piezas piola gruesa.
48 bordonas para cajas.
14 quintales fierro viejo.
Las propuestas se abrirán el dia 7 del corriente á la 1 de la tarde en presencia de los interesados.
Comisaría General, Montevideo Abril 1º de 1873.
a3-6p. *Renteria.*

WANKLIN Y C.ª
202—CALLE DE MISIONES—202.
Desde 1º de Abril, hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:
En cuentas corrientes y depósitos á la vista—En oro y moneda corriente......5 á 6 p% anual.
Depósito fijo en oro y moneda corriente.
2 meses......6 á 7 p% anual.
3 meses......7 á 8 p% "
6 meses......8 á 9 p% "
Depósitos á retirar con
7 dias de aviso......6 á 7 p% anual.
30 " "......8 á 9 p% "
Descuentos
Letras ó conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.
Letras de Cambio y Letras de Crédito
Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva-York. A. 2—perm.

LOS SEÑORES
TRAPAT Y PUJOL
acaban de abrir su establecimiento de Sastrería denominado «La Jóven España» calle 25 de Mayo núm. 341; participan á sus amigos en particular y al público en general. m. 21-1 mes.

AL PUBLICO
El procurador que suscribe avisa á su numerosa clientela que, desde esta fecha ha resuelto dedicarse nuevamente á todo género de cobranzas, ocupándose tambien de toda clase de asuntos judiciales ante cualquier Tribunal; garantiendo el mas fiel cumplimiento y honradez á las personas que se dignen prestarle su proteccion; recibe órdenes en la calle 25 de Mayo núm. 44, altos.
Manuel San Roman y Rial.
f. 4-perm.

COÑAC CELEBRE
DE
JAMES HENNESSY Y C.
GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL
EL DE MAS VENTA EN EL MUNDO
CALIDADES
*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)
RECIBIDO MENSUALMENTE
ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA
JORGE BROWNELL Y C.
CALLE RINCON, 63
a.1.-perm

EN ESTA IMPRENTA
SE VENDE
PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO»
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.
POTASA

4 reales vara
PARA ARRIBA
LOS MEJORES Y MAS BARATOS
CERCOS
MECÁNICOS
CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO
Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al traves por lo estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.
BERSON
NÚM. 7—CALLE DEL URUGUAY—NÚM. 9
a.3-perm.

LETRAS
por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.
Se dan en el escritorio de Dagoarra y Ca., calle del Rincon, núm. 49.
4K-perm



ARMERIA
Y
CUCHILLERIA
25 DE MAYO, 213
Ventas por mayor y menor
Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revolvers de todas clases, espadas, cinturones, facones, etc.
n1º-perm

Colchon elástico
BERSON
PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO
Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. En su fabricacion no entra mas que fierro y alambre. lo que impide pueda ser refugio á los insectos.
El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.
7—Calle del Uruguay—7

Por la mitad de su valor
Se vende una propiedad en la calle de Maciel núm. 147 edificada en un terreno de 18 3/4 varas de frente por 29 1/4 de fondo con 7 piezas edificadas con lujo, despensa, cocina y letrina, un algibe de 50 pipas de rica agua y dos patios, el primero de 11 varas de largo por 7 de ancho con techo de vidrio y un hermoso jardin con arriates de baldositas de colores y el 2º patio de 6 varas de largo por 5 de ancho, el edificio en su totalidad es de sólida construccion: para mas informes en la misma casa darán razon. m12-1m.

BARRACA SOLIS
Carbon de piedra.
Id. de luz.
Carbonilla para los hornos de ladrillos.
Leña espinillo.
Id. tala.
Id. Blanca.
SAL
Se manda á domicilio á precios módicos.
CALLE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

OJO - OJO
A TODOS INTERESA
A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán un 25 por ciento menos que el precio que antes se vendia, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 423, entre las calles Cerro y Juncal.
Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.
m9-perm *Pedro Etchebarry.*

EL DOCTOR
Cárlos Lestage
MÉDICO-CIRUJANO
Recien llegado de Francia ofrece sus servicios profesionales en la calle Solís, 21, consultas de las 12 hasta las 2 de la tarde—Gratis para los pobres
m. 24-1 mes.

COMPAÑIA
DE
GAS PNEUMÁTICO
Provisoriamente se ha mudado el escritorio á la calle de Paysandú, núms. 267, 269 y 271, en donde las órdenes de nuestros favorecedores serán atendidas.
Montevideo, 1º de Abril de 1873.
a1—6p *Los Ajentes.*

SECRETARIA
DEL
Consejo de H. Pública
Esta oficina se ha trasladado á la calle del 25 de Mayo nº 410, esquina de la del Juncal.—Montevideo, Abril 3 de 1873.—*El Secretario.* a5-8p

CAFÉ
DEL
Alcázar Lírico
Todos los dias desde las 2 de la tarde para adelante hay sesion y lecciones de billar por el profesor CARME.
ab.4-1mes.

Tren-way
AL PASO DEL MOLINO
Se invita á los Sres. Accionistas para la reunion general que tendrá lugar el 8 del corriente á la 1 de la tarde en el salon de la Bolsa.
Montevideo, 3 de Abril 1873.
ab 4-3p.

ELIXIR DE PEPSINA
Estimula el apetito, favorece la digestion, cura los dolores del estómago, la dispepsia, la tuberculosis y establece las fuerzas de los convalescientes.
BOTICA DE GUILLEMETTE
420. Calle del 25 de Mayo 420
25 DE MAYO 420
m19-1mes

CIRCULAR
FERRO C. CENTRAL DEL URUGUAY
Por disposicion del Directorio, se hace saber á los suscritores de acciones de 1.ª y 2.ª série, que no han sido pagas en su totalidad, que deben entregar sus cuotas en esta administracion, con el interés legal desde el dia de su vencimiento hasta el de su entrega, dentro del término preciso é improrrogable de seis meses, advirtiendo que á los que entregasen los saldos adeudados dentro de los tres primeros meses de este aviso, no se les cobrará interés.
Despues de transcurridos los seis meses de esta última prórroga, las acciones caerán en caducidad definitiva, y el Directorio dispondrá de ellas como conviniese.
Montevideo, Marzo 27 de 1873.
m.30-6meses. *El Secretario*

Comision de Salubridad
Por resolucion de esta Comision se previene á los propietarios que deben proceder al blanqueo general de sus casas en el perentorio término de 30 dias, á contar desde esta fecha, bajo apercibimiento de incurrir en una multa de 20$ que se hará efectiva.
Los propietarios de los conventillos que no dieren cumplimiento á esta disposicion, incurrirán en la multa de 50 $.—Montevideo, Marzo 29 de 1873.
Alfredo L'Elgeré, director.
m30-30p *Luis Pozzo, secretario.*

Teófilo Diaz
Mudó su escritorio de Procurador al núm. 202 (a) de la calle de los Treinta y Tres.
m22-1mes

Pueblo «La Paz»
Estacion Independencia. El Domingo 6 del corriente habrá remate de terrenos; lindos solares, una casa y para que los concurrentes pasen el tiempo mas agradable, habrá corrida de sortija, música y baile por la noche en casa de D. N. N.
NOTA—La hora del remate será despues de las 1 del dia. a3-4p.

ALTERACIONES
DE LA TEZ
LA LECHE ANTEFELICA
pura ó mezclada con agua
quita pecas, asoles, arrugas, granos, barros, eflorescencias y otras afecciones que dañan la tez, pone y conserva el cútis limpio y terso.
CANDÈS, 26, boulevard St-Denis, PARIS

GOTA-REUMATISMOS
GRAGEAS ACÉTICAS DE CÓLCHICO DE LAURENT
Remedio por excelencia contra la Gota y los Reumatismos, aprobado por los mejores médicos; su accion es tan segura contra estas enfermedades como el sulfato de quinina contra las fiebres.
Depósito general en *Paris*, en la casa de Labelonye, farmacéutico, calle de Aboukir, 99. — En *Montevideo*, A. Demarchi hermanos y Cª, Ventura Garaicoechea, Sarandí, 237; Dandy, botica del Leon de Oro; Las-Cases, Sarandí, 161; William Cranwell.

JARABE PECTORAL Y PASTA
de NAFÉ DELANGRENIER
Paris, 26, rue Richelieu
50 Médicos de los Hospitales de Paris han demostrado su superioridad sobre todos los pectorales y su poderosa eficacia contra la tos, el asma, la gripe, coqueluche (*ó tos ferina*), irritaciones de Pecho, etc. Depósitos en buenas farmacias de las Américas.

A LAS MADRES DE FAMILIA
Para remediar la debilidad de los niños, desarrollar sus fuerzas y favorecer su crecimiento, los principales médicos de Paris, BROUSSAIS, BARON, BLACHE, ANDRAL, ALIBERT, FOUQUIER, MOREAU, etc., miembros de la Academia de medicina de Francia, recetan con el mejor éxito el RACAHOUT de los ARABES de DELANGRENIER, calle de Richelieu, 26, en Paris. Este agradable alimento, únicamente compuesto de sustancias vegetales las mas nutritivas y mas fortificantes, se divide en toda la economía; y, por sus propiedades analépticas, mejora la composicion de la leche en las nodrizas, y reanima las fuerzas descaecidas del estómago. (*Desconfiar de las falsificaciones.*) — Depósito en las buenas boticas de las Americas.

JARABE Y GRAGEAS DE DESPINOY
Las Grageas y el Jarabe de DESPINOY, preparados con los principios extraidos directamente del hígado de bacalao, son los sucedáneos naturales del aceite, cuyo sabor repugnante es con harta frecuencia intolerable para los enfermos.
Un informe hecho á la Academia de medicina de Paris, despues de diez y ocho meses de experiencias en los hospitales de S. Luis y de Sª Eugenia, por una comision compuesta de MM. Bouillaud, Poggiale y Devergie, relator, comprueba la eficacia de las preparaciones de Despinoy en la Tísis, las escrófulas, el raquitismo, la clorosis, las bronquitis crónicas, la debilidad que acompaña á las convalescencias largas, etc.
Depósito general en *Paris*: en casa de Labelonye y Cª, 99, calle d'Aboukir.
• En *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hº y Cª; — W. CRANWELL y Cª.

BELLEZA DE LOS DIENTES
AGUA DE PHILIPPE
DENTIFRICIO SUPERIOR
Para limpiar, blanquear y conservar LOS DIENTES.
PERFUME DELICIOSO
JABON DE LAS SOBERANAS
Y
JABON CON VEGETALINA
los mas finos conocidos
PASTA DENTALE
ODONTHALINE-PHILIPPE
PASTA ROSADA
VERDADERO CARMIN DE LA BOCA
Preferible á los polvos PARA LOS DIENTES.
Depósito general en *Paris*, PHILIPPE y Cª, 26, calle d'Enghien.
En *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hº y Cª; — W. CRANWELL y Cª.

Sirvienta se necesita una en la calle del Rincon n. 51. a1-7p

Se vende una casa en el pueblo de Santa Lucía, edificada en un terreno de 30 metros de frente por 50 de fondo, bien cercado y el edificio de 5 piezas, cocina y los necesarios correspondientes, por ausentarse su dueño de este país; dirigirse en la calle de Mercedes, núm. 5, Montevideo. a1º-6p

Società Il molto amorevole fra gli Operai Italiani Presidente onorario Generale G. Garibaldi.—Il sottoscritto si fa premura di render pubblico che la Commissione N. eletta da questa Società deliberò autorizzare i soci, durante l'epidemia e trattandosi della maniera regnante, a visitar di quando in quando... la Società a suo carico ... Il vicepresidente della Società, *Domenico Lastrego*—Il Segretario, *Eduardo Costantino.* a5-3p.

Se vende UNA CASITA DE CAMPO, á cinco cuadras del camino continuacion de la calle de Rivera; Area, 42 3/4 varas frente y 64 varas de fondo; compuesta de 4 piezas y dependencias; su fondo cubierto de arboles frutales por medio con propiedades de D. Casto Vellegas Zúñiga y otros. Pilelagua. Calle Convencion, núm. 167, darán razon. a5-3p

Se alquila En la calle del Uruguay una casa con los núms. 90 y 92 muy cómodas para comercio y familia. Ninguno de los tres epidemias de fiebre amarilla la llegado allí. En el número 88 darán razon. a1-6p.

Se ofrece un jóven práctico en el ramo de almacen con buena letra y garantía de su conducta; por mas pormenores ocurrir el interesado á la calle de los Andes núm. 11 y 16 a1-3p.

Se vende una casa con todas las comodidades en el Cordon de la Victoria. La persona que se interese, en la calle 25 de Agosto 130 darán razon. a4-3p.

Se vende Un hermoso terreno en el pueblo de las Piedras, con frente de 25 varas, haciendo esquina, por 40 de fondo situado en la plaza frente á la casa del Sr. de los Campos, para mas informes en el Paso del Molino Estacion Tatay, entenderán con quien tratar. a. 4-3p.

Tienda Se vende una calle Uruguay núm. 89 entre Andes y Convencion. Queda poco capital, alquiler módico, con todas comodidades. Se vende por retirarse su dueño para Europa. m23 15p

Terreno para vender á precio módico en Canelones al lado del Itorren, con un cuarto de siete metros por seis, cubierto de zinc, y un pozo de agua viva dulce y superior de 21 metros, 425 mil metros de frente por 12 metros 95 centímetros de fondo: dirigirse en la Guia de la Capital, kiosko, plaza Independencia. a 2-7 p

Un cocinero FRANCÉS, conociendo el idioma y la cocina inglesa y tambien hábil para la pastelería, desea encontrar un empleo, que sea de hotel restaurant ó casa particular. Tiene buenas pormenores.—Para tratar, calle Ciudadela, 167, Fonda del Pauler Fleuri. a1º-6p

Una gran casa de azotea en la calle Uruguay Nº 44 se alquila con contrata por 5 años tiene 11 cuartos de 5 1/2 varas cuadradas cada uno con 2 almacenes al frente de 10 varas por 6 varas cada uno con algibe manantial, caño maestro y un patio de 24 varas por 12 1/2 en la esquina de Buenos Aires Nº 216 darán razon. m16-1 mes.

Zapateria Se vende la muy acreditada situada en la calle de la Agraciada núm. 288 se vende por no poderla atender su dueño, asegurando contrato de la casa por el tiempo que convenga al comprador; para mas informes dirigirse en la misma casa. m27 15p.

YEGUADA
PARA MATAR
Se compran á recibirse á fuera ó en la tablada, á precios convenientes.
Ocúrrase, Zavala, 38, escritorio
VARGAS Y CAMPOS
m23-15p

Única oportunidad
¡CASAS DE CAMPO!
Se venden tres casas en la Figurita, una grande con área de 3250 vs., cs., y 28 cents., sobre el camino de Goes con 12 piezas, algibe, cocina, etc, y mas área al gusto del comprador y otras dos chicas una de ellas por concluir con área de 1,311 vs., cs., 86 cents.
Tambien se venden solares en dicho parage—Para tratar ocúrrase á la calle Ituzaingo núm. 142 oficina del Fomento Montevideano de 12 á 3 de la tarde.
a. 3-8 p.

Ramon Marquez
(HIJO)
Corredor de número y reconocedor de frutos del país, ofrece sus servicios en la calle Colon, 132. m29-1mes

Contra la fiebre amarilla
AVISO
Este licor tan agradable y saludable, se fabrica por su inventor en la calle de Hamburgo, (en Alemania) y está garantizado no tan solo de no contener ninguna mezcla dañosa ni ingrediente perjudicial, sino tambien de ser una bebida en sumo grado provechosa á la salud y preservativo exelente contra la fiebre amarilla; y el cólera morbo, las viruelas, la gota, los dolores cólicos, la falta de apetito, etc. etc.
Reconocida, como tal por todas las facultades médicas y por certificados de muchos de los mas célebres facultativos.
Atiéndase bien al nombre de este licor, al de su inventor y al facsímile del mismo, á fin de que, en lugar de la bebida legítima no se reciba una imitacion mala y engañosa. Se vende en la calle Buenos Aires núm. 264.
a2-8p. *Heinr, Horeste.*

Carteles en Sta. Lucía
Participo á mi clientela que, desde el 1.º del mes, me comprometo á fijar carteles y repartir programas en Santa Lucía y Juan Chaso para los Rematadores; los carteles dobles 3 $ el ciento y sencillos 2 $.
Los programas, precio convencional.
Garanto la circulacion, pues cuento con agentes activos y experimentados.
Eulogio Alsina.
En Montevideo—Calle Alzaibar, núm. 47.
CARLOS RACAMONDE
En Santa Lucía—Calle 1.º de Mayo esquina á la de Par... m. 22-15 p.

Lecciones particulares
(Estudios comerciales teórico-prácticos)
DE

Idiomas francés y español	Correspondencia comercial en francés y español
Geografía y Cosmografía	Cuentas corrientes con intereses por ambos métodos
Aritmética comercial	
Sistema métrico	
Teneduría de libros	Caligrafía comercial.

Para los dias y horas disponibles y demas condiciones, verse con el profesor ARSÈNE ISABELLE (*25 años de enseñanza en Montevideo*) calle Sarandí núm. 150, por la mañana hasta las 11, y de noche entre las 6 y 10. m16-15p.

PEDRO PRIUS
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA
Ha trasladado su domicilio de la calle Cámaras núm. 140, á la de Arapey núm. 168, esquina Soriano.
Horas de consulta en su casa de 12 á 2 y en el
Establecimiento Hidropático
CALLE PARANÁ NÚM. 12.
Las recibe de 9 á 10 por la mañana y de 3 á 4 por la tarde, y órdenes á todas horas del dia.
M.25-1m-

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY
Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* m30 per.

COMPANIA DEL GAS
COKE
Desde el 1.º de Abril entrante el precio de venta será de 18 $ la tonelada, puesta á domicilio.
Marzo 29 de 1873.
m30-8p

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY
De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos y á pedido de suficiente número de accionistas; se convoca á la Sociedad para una reunion general que tendrá lugar el 23 de Abril á la 1 de la tarde, para considerar una reforma hecha necesaria en dichos estatutos, por el contrato celebrado en Lóndres con los Sres. Waring, Drabble y otros en 4 de Enero de 1872, y con el objeto de resolver sobre la direccion general de la Administracion.
m28-1mes. *El Secretario.*

MADAMA
VIRGINIA DEUFLOS
PARTERA FRANCESA APROBADA
avisa á sus relaciones que se ha establecido en la villa de la Union, calle del 18 de Julio, núm. 96, al lado de la fotografía, en donde ofrece sus servicios profesionales. m15-1mes

Judicial De mandato del Señor Alcalde Ordinario de la capital, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaría de Doña Emilia Burmester de Beigel, para que se presenten los que se consideren acreedores á ella, con los justificativos del caso, dentro de 45 dias—Montevideo Marzo 18 de 1873.—*José S. Gonzalez*, Escribano Público. m20-45 p

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. Dn. Juan Carlos Blanco y á solicitud de Dn. Pedro Ileguy, cito, llamo y emplazo, al tenedor ó tenedores de una letra, jirada por el Banco de Lóndres y Rio de la Plata señalada con el número 2337 por la cantidad de dos mil pesos de capital, y setenta de intereses, á la órden del referido Pedro Ileguy para que se presente ante este Juzgado, á deducir los derechos que considere tener sobre la referida letra dentro del término de quince dias bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 17 de 1873.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. m19-15p.

Judicial Juzgado Ordinario.— De mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la villa y su jurisdiccion, ciudadano D. José A. Valle, se cita á los acreedores de D. Benito Marechal para que dentro del término de quince dias se presenten con sus justificativos bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, convocándose tambien á una reunion que presidirá el Juzgado y que tendrá lugar el dia nueve de Abril del corriente año á las dos de la tarde, para tratar de la aceptacion ó no de la cesion de bienes que hace dicho señor Marechal, nombramiento de síndico y demás.—Villa de Guadalupe, Marzo 27 de 1873.—*Eduardo Lenzi*, escribano público. a. 3-8p.

Judicial Juzgado Ordinario de la Capital—Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaría de don Juan Larreur, para que dentro el término de quince dias á contar desde esta publicacion, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, los que se consideren acreedores á ella.—Montevideo, Marzo 31 de 1873.—*Benito Mendaldo*, Escribano Público. a2-10p.

Judicial Por disposicion de Dn. Enrique Fynn Juez Comisario del Concurso formado á los Sres. Gustavo Peltzer y Compañía, cito llamo y emplazo á todos los acreedores del mismo afin de que comparezcan en la Oficina del Juzgado de Comercio calle de Zabala Nº 146 el dia 21 de Abril próximo á la una de la tarde para enterarse del estado y memoria presentada por el síndico y proceder á la verificacion de sus respectivos créditos; y se previene que los acreedores que no asistieren á la Junta, se entiende que adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.—Montevideo, Marzo 29 de 1873.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. a3-6p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Doctor Don Juan Carlos Blanco, cito llamo y emplazo á todos los acreedores del concurso formado á don Benito Vaillés del comercio de esta plaza, para que dentro del término de quince dias se presenten ante este Juzgado á hacer valer sus derechos que consideren tener sobre los fondos depositados procedentes del líquido producto de la venta de las existencias que se encontraron en la casa de negocio del prófugo Vaillés.—Montevideo, Enero 20 de 1873.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. a.5-3p.

Edicto judicial De mandato del señor Alcalde Ordinario de la capital y en cumplimiento de lo que dispone el art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Dª Catalina Robero, para que se presente á este Juzgado con los justificativos del caso todos los que se consideren acreedores á ella.—Montevideo, Marzo 19 de 1873.—*Benito Mendaldo*, escribano público. a5 3p

Edicto Por el presente se cita y emplaza al que sea tenedor del testimonio de una hipoteca que grava la finca y terreno de la calle de la Colonia núm. 234 y que lleva la fecha diez y nueve de Julio de 1870, para que dentro de seis meses contados desde esta publicacion venga á usar los derechos de que se crea asistido en virtud del referido documento bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se declarará nulo y de ningun valor su efecto legal el referido testimonio, tenidos por detentador del mismo sino lo devolviese á este Juzgado y sin perjuicio de las demas denas de derecho á que se hará acreedor, retenido lo debidamente en su poder un documento que no le pertenece, causando los perjuicios y trastornos consiguientes al legítimo dueño—Montevideo, Diciembre 24 de 1872—*Martin Ximeno.* d. 27-6 meses.

Edicto Juzgado de Paz de la 1ª Seccion. Dn. Luis Barrois comparecerá ante este Juzgado dentro de veinte dias de la fecha, por sí ó por apoderado suficientemente instruido y expensado á estar á derecho en los autos que le ha promovido Dn. Antonio Abreu sobre cobro de pesos por arrendamiento de terreno de labranza, pues de no comparecer en su rebeldía se procederá con arreglo á lo que por derecho corresponde.—Guadalupe, Marzo 8 de 1873.—*José Fernando.* m18-20p.

Emplazamiento Por el presente, y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, se cita llama y emplaza á D. Pedro Burzaco para que en el término de veinte dias á contar desde esta fecha, comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que le sigue D. Juan Goyeneche por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 29 de 1873.—*Benito Mendaldo*, Escribano Público. a.4-3 p.

La Escribanía Pública y de Intestados de la 1.ª Seccion á cargo de Antonio Cadenas, se trasladó provisionalmente á la calle del Arapey nº 404 al lado del Juzgado Ordinario. ab.5-4p.

El que suscribe ha vendido la panadería sita en la calle 25 de Agosto n. 191 á los señores Bazzurro y Pertusso. Los que tengan que cobrar á dicha casa, pueden presentarse en el término de 8 dias de 11 de la mañana á 1 de la tarde en la misma panadería; pasado dicho término, no se oirá reclamacion alguna. Montevideo, Abril 1.º de 1873.—*Juan Perdriel.* a1.º 4p.

En la calle Colon No. 127 se ofrece una casa particular de comida para fuera á precio módico á la moda del país. a3-4 p

En la Union Se venden 3 casas chicas, construidas recientemente, de arquitectura moderna, de cinco piezas cada una con aljibe, letrina, patios, huerta, manantial y parra. Situada en las calles Agricultura y Monte-Caseros, de 12 1/2 varas de frente por 50 de fondo; se dan por un bajísimo precio. Para tratar, calle Juncal 187, altos, con el que suscribe.—*M. Acosta.* a4-2p.

Jardinero Se ofrece uno con buenas recomendaciones. Ocurrir calle 25 de Mayo núm. 29 en los altos. a.5-3p.

Al Comercio El que suscribe ha vendido su casa de menudeo situada en la calle de Rincon núms. 13 y 15 esquina á la de Zavala; el que tenga que reclamar se verificará dentro de los cinco dias de la fecha, pues pasando dicho plazo no oirá reclamos.—Montevideo, Abril 4 de 1873.—*José Carballo.* a.5-3p.

Alerta Se alquilan dos piezas con armazon y vidrieras, con puerta á la calle 18 de Julio, propias para cualquier negocio: en la misma calle n.º 103 dan razon. a5-6p.

Ama de leche Se necesita una de leche de cuatro á ocho meses sin hijo, para criar en casa de los interesados—Mercado Viejo núm. 33. a.4-3p.

A los que interese El infrascrito hace saber por segunda vez á las personas que le hicieron el honor de encargarle del cobro de ciertos créditos contra el Estado, que habiendo tenido la ocasion de convertirlos en Deuda Interna, conforme á la ley, debe y desea llenar sus deberes, con las que en fecha, justificarse, y les ruega que comparezcan en su domicilio calle Misiones núm. 154 de 8 á 10 de la mañana, y de 4 á 6 de la tarde de cada dia hábil, munidos de los recaudos necesarios, los que lo Liciten en representacion de otro, para ser satisfechos en las cuotas, que les corresponden y segun la dicha ley estableció.—Montevideo, Abril 2 de 1873.—*Pedro de Lazarre.* a.4-3p.

Al comercio Se avisa que habiéndose vendido el almacen del menor, sito en la calle Rio Negro, 81, esquina Mercedes, los compradores citan á los que tuvieren cuentas pendientes con el vendedor, de presentarse en el término de tres dias contados desde la fecha para efectuar los arreglos.—Montevideo, 3 de Abril de 1873.—Los compradores: *Antonio Anfossi.—Francisco Cagnola.* a3-3p

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca para criar en casa de los interesados: Ocurrir calle Piedras núm. 1. a3-4p.

Al comercio El que suscribe ha conferido poder bastante á D. Antonio José Martins para regir y administrar su casa de comercio durante su ausencia de esta ciudad.—Montevideo 29 de Marzo de 1873.—*Teodoro Rolang.* m31-15p

Al comercio La casa de corretaje en general que jiraba en esta plaza bajo la firma de Ricardo Lacueva jirará desde la fecha bajo la de Lacueva y Cotarelo por haberlo así convenido ambos—Montevideo, Marzo 1º de 1873—*Lacueva y Cotarelo.* m. 1º-1 mes.

Baratísimas Cocinas económicas y estufas portátiles, calle Buenos Aires 232, frente á la pastura.
Nota—Colocacion y encajonamiento gratis. a1-3p.

Curso Especial DEL FRANCÉS Matemáticas y Teneduría de libros.—Enseñanza graduada y rápida, por principios enteramente nuevos; por el profesor J. Bousquet. Lecciones de dia en su casa y en casas particulares; curso de noche para adultos en casa del profesor, calle Convencion Nº 63 en los altos. m25-3m.

Contra la FIEBRE AMARILLA para mozo ó ayudante de cocina, se ofrece un jóven de 19 años de edad recien llegado viene de servir en las mejores mesas en Europa, nacionalidad español, en la misma casa hay otro que se ofrece para bordo á en un vapor, están en la fonda del Vapor calle de las Piedras núm. 53, darán garantía. a.4-3p.

Cuartos AMUEBLADOS—Hay para alquilar en la calle del Juncal nº 45. La situacion elevada de dicha casa y el aislamiento contribuye á los que residen en ella la buena salud. Ab. 4—3. p.

Casa de campo EN EL MIGUELETE—Se alquila por dos ó mas meses 4 piezas excelentes y demás comodidades para una familia; el local es hermoso y no hay temor de la fiebre amarilla por los aires frescos del parage. Para tratar calle 1º. de Mayo nº 46; frente al Teatro San Felipe. Ab.4—10. p.

La oficina DE HIPOTECA se ha trasladado provisoriamente á la calle 18 de Julio nº 142 altos. Montevideo Abril 4 de 1873—Francisco D. Arancho—Jacinto T. Vidal. A. 5—6.p.

La escribania DE FREITAS—Se ha trasladado de la calle de Misiones 127A. á la calle de la Agraciada núm. 138: (Aguada.) a. 3-6p.

Mr. Juan Langle Se desea saber el paradero de este señor por asuntos de interes referente á sucesion; la persona que sepa de dicho señor puede pasarse por la calle Dalman 222 donde se le informará. m23-15p.

Ojo, ojo Se vende al contado, un terreno en el Pantanoso, en situacion ventajosa, á inmediacion de la estacion Colon, del área de cuatro cuadras de frente al camino transversal que pasa por las propiedades de los Señores Sierra para el paso del Pantanoso, y Colon con una cuadra de fondo al sud, teniendo á sus dos costados caminos abrevaderos. La persona que se interese en su compra véase con Don Manuel Rubio en la calle del 18 de Julio Nº 83. m25-15p.

Profesor interno Se necesita que hable francés ó inglés, para educacion de 3 niños: se dará casa y comida. Calle Solis, 7. a1º-6p.

Pérdida Aviso al Público que se me ha extraviado un recibo de depósito del Banco de Lóndres y Rio de la Plata, por cuatro cientos pesos ($ 400) con el número (538), á mi órden; y estando prevenido dicho Banco del extravío, y no habiéndolo endosado yo, no tendrá ningun valor para el que lo haya encontrado. El que lo posea puede entregarlo á su dueño, Dn. Domingo Tardieu, calle Ciudadela Nº 428. a2-6p.

Se alquilan Dos hermosos galpones en el Cordon calle 18 de Julio Nº 601, uno de 80 varas de largo por 12 de ancho y el otro de 20 varas de largo por 10 de ancho, con un gran corral. Para tratar ocurran calle Buenos Ayres Nº 215. a1-12p.

Se vende Una linda casa de azotea, en el pueblo nuevo denominado Horno de Portugal, con 8 piezas, algibe y letrina: ocurrir á la calle de Rivera esquina Camino Público en el Almacen de Juan Cele darán razon. m23-12p.

Salvador Cazeaux Rematador público y de comercio. Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. 311-perm

Se alquila Una casa en la Aguada calle de la Agraciada núm. 183 sirve para cualquier clase de negocio, es esquina, tiene un almacen grande y todas las comodidades para tratar ocurrir á la fonda de las 4 naciones Paso del Molino—Gerónimo Dellino. m18-15 p.

Sociedad DE CRÉDITO HIPOTECARIO Desde esta fecha, y en los horas hábiles se pagarán al portador los intereses que llevan vencidos las obligaciones hipotecarias ... existentes en circulacion. —Montevideo Abril 1.º de 1873.—*El Gerente.* a1 6p

ZUGARRAMURDI Y Cª
DENTISTAS AMERICANOS



CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91, ESQUINA 25 DE MAYO — CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91, ESQUINA 25 DE MAYO

Con muchos años de experiencia práctica, poseen y practican todos los últimos adelantos de la profesion y ofrecen sus servicios á todos los que necesiten de OPERACIONES DE 1ª CLASE.
Entre otras novedades tienen un nuevo material para chapas de dentaduras que es superior al ya conocido cauchut vulcanizado,—el cual reune sobre éste la superioridad de ser menos pesado, mas fuerte y delgado.
Con este nuevo material se hace una dentadura que en belleza, natural apariencia y demas usos generales nada deja que desear.
Tambien se construyen dentaduras con chapas de cauchut y oro—sin necesidad de la extraccion de las raíces.
Se emploman dientes con oro y amalgamas de varias clases.
Extraen dientes sin dolor con el gas protóxido de azoe.
Horas de oficina desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Los domingos hasta las 12.
18-p

COMPAÑIA NACIONAL
DE
LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR
Privilegiada por el Superior Gobierno de la República.
SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO
La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lúnes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle del Ibicuí número 317, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento ó á las sucursales siguientes:
Villalba y Trianon, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.
Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.
Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.
Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.
Cordon, José Oriol Solé, Parque 30.
Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337, Fonda Española.
Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada núm. 236, Botica.
Paso del Molino, Sr. Mata.
N. B. La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recojer las aguas sucias: las personas que deseen que les sean recogidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.
PRECIOS MODICOS
d7-perm.

VINO DEPURATIVO
Y RECONSTITUYENTE
DEL Dr DELOR
Preparado por H. BEZIER, Fco de la Escuela de Paris.
TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL.
Purificar la sangre conservándole su fuerza y su constitucion primitivas, tal ha sido el resultado de veinte años de experiencias hechas con el Vino Depurativo del Dr DELOR, experiencias comprobadas por mas de 100 médicos.
Todas las enfermedades tienen por causa primaria una alteracion de la sangre provocada por la presencia de cualesquiera principios morbosos. La sangre siempre pura pone al abrigo de toda enfermedad.
Todo depurativo que tenga por efecto, como la mayor parte de las jaleas, de los jarabes, purgantes, etc., el disminuir la sangre, intentando empero su purificacion, será con mas frecuencia nocivo que útil, y en todo caso no acarreará nunca la curacion.
El Vino depurativo del Dr DELOR, tónico y depurativo, purificando la sangre de un modo enérgico, no la altera y le conserva su tonicidad primaria.
El Vino depurativo del Dr DELOR cura *radicalmente las úlceras, tumores, abscesos, lepra, tiña, erupciones, barros y afectos sifilíticos recientes ó crónicos y todas las enfermedades de la piel.*
El Vino depurativo del Dr DELOR es un *preservativo seguro de las fiebres amarillas y tifoideas.* Cura radicalmente la *Elefanciasis*, el *hidrocele*, el *sarcocele*, así como todas las otras enfermedades que provienen de la linfa.
Deposito: 14, rue de Bondy, et 4, Boul. St-Martin. Paris,
Y en todas Farmacias.

SU FAMA ES UNIVERSAL
Sus hechos son conocido — Su efecto es admirable



DA BRILLO AL CABELLO Y LO ORGANIZA
ESTIRPA LA CASPA Y REFRESCA
QUIEN LO PRUEBA ES CONVENCIDO
PURAMENTE VEGETAL
En América, Europa, Asia y Australia, se ha hecho indispensable para el
TOCADOR
Pruébese! Pruébese! Pruébese!
En venta en todas las boticas, perfumerías y establecimientos de fantasía.
Agentes:—A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243; Botica del Romano, Sarandí, 235 y 237; Botica de Cranwell, 25 de Mayo. m13-1mes

SASTRERIA DEL PROFETA
El propietario de este establecimiento avisa á sus favorecedores que ha abierto una sucursal mientras dura la epidemia en la calle 18 DE JULIO 250, dónde encontrarán el surtido general para la estacion.
m25-1mes

AL BELLO SEXO
JUVENTUD Y HERMOSURA !!!
CURA DE TODAS LAS IMPERFECCIONES DEL CÚTIS
CON LA APLICACION DE LA CÉLEBRE
CREMA DE PERLAS
DE BARRY



Altamente recomendado para embellecer la cara, cuello, manos y brazos, dando maravillosamente el blanco puro y transparente del
ALABASTRO
PRUÉBESE! PRUÉBESE! PRUÉBESE!
De venta en todas las boticas, perfumerías y establecimientos de fantasía.
Agentes:—A. Demarchi hnos. y Cª, calle del Cerrito 239, 241 y 243; Botica del Romano, Sarandí 235 y 237; Botica de Cranwell, 25 de Mayo. m13-1mes

PAPEL RIGOLLOT
O MOSTAZA EN HOJAS
PARA SINAPISMOS
Adoptado por los Hospitales de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares y por la Marina Imperial Francesa y la Marina Real inglesa.
« Conservar el polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes y con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento, he ahí los problemas que H. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada. » (A. Bouchardat, Anuario de Terapéutica, año 1812.)
Exíjase la firma adjunta, hoy falsificada. PARIS, 24, calle Vieille-du-Temple; en Santiago, señores Franck y Cª, y D. Mouraneau; Valparaíso, Tapias y Cª, y en todas las boticas.
Depósito general, W. CRANWELL y C.ª
calle de Mayo 25, 167, Montevideo.